



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO  
LABORAL Y SEXUAL DE  
VIOLENCIA BASADO EN GENERO**

Versión: 2

Fecha: 21-10-2024

Código: ATH PL 02

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus funcionarios. Por ello es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.

Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un empleador, un jefe, superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo.

En consecuencia, la empresa se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral.

Esta política considera la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTQ+ en el ámbito laboral.

Es responsabilidad de todos los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes el conocer y dar estricto cumplimiento a las directrices de la presente política, mediante la intervención del Comité de Convivencia laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, en la Circular 026 de 2023 del Ministerio de Trabajo, en la Resolución 2110 de 2023 del Ministerio de Trabajo y la Ley 2365 de 2024.

Esta política se divulga y comunica a todas las partes interesadas y es aprobada por la Gerencia de la Organización y validada por el Comité de Convivencia Laboral.

**IVAN DARIO MONTAÑO NEISA**  
Gerente General

Proyecto Omaira Milena Moreno Marlínez - Profesional Especializado SST  
Revisó y Aprobó: Gloria Inés Rodríguez Rodríguez - Subdirectora de Talento Humano y SST